Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACIÓN COMUNIDAD PUEBLO DE DIOS

E. S. M.

En cumplimiento de mis funciones de Revisor Fiscal por el periodo enero 1 a diciembre 31 de 2023, me permito informarles que he examinado el Estado De Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Cambio en la Situación Financiera, a diciembre 31 de 2023.

Dicho examen fue practicado de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, incluyó pruebas de los registros de Contabilidad y de los demás procedimientos de Auditoria que consideré necesarios conforme a las circunstancias.

En mi opinión los Estados Financieros presentados por ustedes, fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad y presentan razonablemente la situación financiera de la **FUNDACIÓN COMUNIDAD PUEBLO DE DIOS** a diciembre 31 de 2023. Además conceptuó que durante dicho año las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Fundadores y a la actualización de la normatividad expedida por la DIAN y la Alcaldía Mayor de Bogotá, que la correspondencia, los comprobantes de la cuentas, los libros de Contabilidad y los libros de Actas se llevan y conservan debidamente; los estados financieros se presentan con la implementación de las NIIF grupo 2, para el año 2023, no se dio ninguna diferencia en valor al implementar las NIIF debido a que los activos se registraron al costo y el efectivo y saldo en Bancos es igual al Banco.

Que el presupuesto y su ejecución corresponden a lo inicialmente programado y aprobado, y todos los gastos están soportados y a la vez están relacionados con el desarrollo en la actividad de la fundación en el cumplimiento de la labor social en el hogar sagrada familia y en la formación de servicio a los diferentes servidores y demás pastorales sociales que desarrolla la Fundación.

La Fundación Comunidad Pueblo de Dios en el año 2023 fue calificada como Régimen Especial, mediante la resolución No. 2023032558639301232 del 22 junio de 2023, expedida por Dirección de Impuestos Nacionales, y fue actualizado el Registro Único Tributario con la responsabilidad "O4" de Régimen Especial.

Los aportes recibidos por tanto en dinero como en especie y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.

Según las manifestaciones de la Administración y conforme a los soportes y registros contables la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria la Fundación, esta ha sida reportada en la información exógena a la Administración de Impuestos Nacionales "D.I.A.N."

Los estados financieros de la Fundación con corte 31 de diciembre de 2023 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.

La fundación presento la declaración de renta año gravable 2022, con número de formulario No. 1117600340534 de fecha 27 marzo 2023.

La Fundación presento ante la D.I.A.N. el reporte de Beneficiarios finales mediante formulario No. 26871005589018 con fecha 26 de julio de 2023.

Según la circular No. 058 del 18 de noviembre del 2022 y circular 013 del 13 abril de 2023 expedidas por la secretaria Jurídica Distrital referente "Instrucciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial" (PTEE). Programa que deber ser presentado con los Estados Financieros e informes respectivos, al ente de control Alcaldía Mayor de Bogotá en mayo de 2024.

Bogotá, marzo 13 de 2024

Cordialmente,

JUAN DE JESUS MOLINA ALMANZA

Revisor Fiscal T.P 23717-T